

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**VALENCIA NÚMERO 12****EDICTO**

DON LORENZO NAVARRO LORENTE, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 12 DE VALENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 000776/2016, a instancias de ANGELINA TELLA NNEMBENG, contra GRUPO DE RESTAURACION BARDI SL, NUEVA RESTAURACION ALCALEÑA SL y GRUPO EMPRESARIAL BARDI SL, en reclamación por despido y cantidad, en el que el día 20-1-17 se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por Angelina Tella Nnembeng contra las mercantiles Grupo Empresarial Bardi SL, Grupo de Restauración Bardi SL y Nueva Restauración Alcaleña SL y, por un lado, absuelvo a Grupo Empresarial Bardi SL de los pedidos habidos en su contra, y, por otro lado, declaro improcedente el despido efectuado el día 3 de agosto de 2016, condenando a Grupo de Restauración Bardi SL y Nueva Restauración Alcaleña SL a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, opten entre readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo o abonarle una indemnización en la cuantía de 537'59 euros, y, por los conceptos mencionados en el hecho probado cuarto, una cantidad total de 1.383'27 euros, más el 10% en concepto de mora sobre las cantidades que tienen naturaleza salarial.

Se advierte a las condenadas que caso de que opte por la readmisión la condena abarcará, además, el abono de los salarios dejados de percibir, a razón de 397'49 euros mensuales, condena que abarcará desde el 03-08-2016 hasta el día de la notificación de la presente sentencia, salvo los periodos en los que hubiera habido otra prestación de servicios. Se advierte a las condenadas que se entenderá que se efectúa la opción en favor de la readmisión, salvo que efectúe opción expresa a favor de la indemnización, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo Social, en plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia que declare el despido improcedente, sin esperar a la firmeza de la misma.

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Manuel Ortiz Romani, Juez de Adscripción Territorial del TSJ de la Comunidad Valenciana, adscrito al Juzgado Social N° 12 de Valencia.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a GRUPO DE RESTAURACION BARDI SL, NUEVA RESTAURACION ALCALEÑA SL, GRUPO EMPRESARIAL BARDI SL, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

EL SR LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.025/17)

